

RESOLUCIÓN No. 6495 DE 2023 (9 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguani
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá
33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá
36	Gama

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Síquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé
83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca
86	Soacha

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

Municipio	Correo electrónico
Bogotá	notificacionesjudiciales@ccb.org.co
Girardot	notificacionesjudiciales@ccgirardot.org
Facatativá	notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el párrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
Albán	notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co
Anapoima	notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
Anolaima	notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co
Apulo	notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
Arbeláez	notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Beltrán	secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co
Bituima	alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co
Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
Cabrera	notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co
Cachipay	juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
Cajicá	sjurnotificaciones@cajica.gov.co
Caparrapí	alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
Cáqueza	notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co
Carmen de Carupa	notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Chaguaní	alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
Chía	notificacionesjudiciales@chia.gov.co
Chipaque	alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
Choachí	alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
Chocontá	contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
Cogua	notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co
Cota	judicial@alcaldiacota.gov.co
Cucunubá	notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co
El Colegio	asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Peñón	alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co
El Rosal	notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
Facatativá	notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
Fómeque	notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co
Fosca	notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co
Funza	notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co
Fúquene	notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Fusagasugá	notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Gachalá	notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co
Gachancipá	contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Gachetá	notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co
Gama	notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co
Girardot	notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
Granada	notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
Guachetá	notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co
Guaduas	juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Guasca	gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
Guataquí	notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co
Guatavita	notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co
Guayabal de Síquima	contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
Guayabetal	judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co
Gutiérrez	notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Jerusalén	notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co
Junín	secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co
La Calera	notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co
La Mesa	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Palma	notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co
La Peña	notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co
La Vega	notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co
Lenguazaque	notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Machetá	notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co
Madrid	notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co
Manta	contactenos@manta-cundinamarca.gov.co
Medina	notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co
Mosquera	notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Nariño	notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co
Nemocón	notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co
Nilo	notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co
Nimaima	alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co
Nocaima	notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co
Pacho	notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co
Paime	notificacionesjudiciales@paime-cundinamarca.gov.co
Pandi	notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co
Paratebueno	notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co
Pasca	juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co
Puerto Salgar	asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Pulí	alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Quebradanegra	notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
Quetame	alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Quipile	gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Ricaurte	notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
San Antonio del Tequendama	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
San Bernardo	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Cayetano	notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co
San Francisco	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Juan de Rioseco	notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
Sasaima	correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co
Sesquilé	notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sibaté	juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
Silvania	Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co
Simijaca	notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co
Soacha	notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
Sopó	notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
Subachoque	alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Suesca	notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co
Supatá	alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co
Susa	notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co
Sutatausa	notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co
Tabio	contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Tausa	alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co
Tena	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co
Tenjo	notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tibacuy	juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co
Tibirita	notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co
Tocaima	notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tocancipá	notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
Topaipí	notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Ubalá	notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co
Ubaque	notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Ubaté	notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co
Une	alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Útica	notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co
Venecia	notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co
Vergara	notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co
Viani	alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co
Villagómez	alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Villapinzón	contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
Villeta	notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co
Viotá	secretariajuridicaviota@gmail.com
Yacopí	contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co
Zipacón	interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
Zipaquirá	oficinaasesorajuridica@zipaguira-cundinamarca.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el párrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de EL COLEGIO	Correo electrónico	25 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de EL COLEGIO	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
<p>1.6. Que, la Registraduría Municipal de EL COLEGIO del Departamento de CUNDINAMARCA informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086</p>		

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de 16 de marzo de 2023, conforme a la Resolución No. 2857 de 2018, emanada del Consejo Nacional Electoral.

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023

1.10. Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.11. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

1.12. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantara de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

“Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

“Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

“ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL. El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos [106](#), [155](#), [170](#), [375](#), [376](#), [377](#) y [378](#) de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL. Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.
2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.
3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.
4. Las cédulas múltiples.
5. Las expedidas a menores de edad.
6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.
7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley."

"ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política."

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

"(...) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

¹⁰ "Por la cual se expide el Código Penal"

¹¹ "Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,

b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;

c) Potencial de inscritos;

d) Datos histórico del Censo Electoral;

e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(…)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de células de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”*

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(II) *En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.*

(III) *Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.*

(IV) *En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.*

(V) *No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.*

(VI) *De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.*

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de *juris tantum*, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **EL COLEGIO** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…) 136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquella, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **EL COLEGIO** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de EL COLEGIO del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de EL COLEGIO del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejo claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”¹⁵⁾

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL COLEGIO** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.” (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **EL COLEGIO** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuip	nombres	apellidos	tipo_d oc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	166762	GUILLERMO	SUA MALPICA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
2	202629	JEAN PAUL MARCEL	GUYAU	CE	0	0	0	0
3	226387	ABELARDO	ESPITIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
4	287818	FRANCISCO	MORENO QUEVEDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
5	323261	JOSE ARISTIDES	HERNANDE Z PUENTES	CC	0	0	0	SOACHA
6	368829	RAFAEL	CASTIBLAN CO FERNANDEZ	CC	0	0	0	FACATATIVA
7	382110	JOSE CESAREO	SANTIAGO TRUJILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
8	393404	GABRIEL	CLAVIJO ROCHA	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
9	396942	CARLOS ALBERTO	MONSALVE MANRIQUE	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
10	455537	ADAN	ESPITIA CENDALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11	1010680	ARGEMIRO	FLORIAN ORTIZ	CC	BRICEÑO	BRICENO	BRICEÑO	BRICEÑO
12	1049989	GUILLERMO	TUNAROSA VILLAMARI N	CC	ANOLAIMA	ANOLAIM A	MOSQUERA	MOSQUERA
13	1052620	JORGE HILDEBRAN DO	TAVERA MALDONAD O	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
14	1135810	HERMES DAVID	GAYON HERNANDE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
15	1336341	LUIS FERNANDO	GIRALDO CARDONA	CC	PENSILVANIA	BOGOTA D.C.	0	PENSILVANIA
16	1518271	NADIN	OBANDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

17	2069789	JOSE DE JESUS	TARAZONA HURTADO	CC	BARRANCAS	MALAGA	0	CARCASI
18	2369636	RICARDO	RUBIANO GARZON	CC	SAN ANTONIO	IBAGUE	0	ROVIRA
19	2396497	JOSE AQUILINO	CHAVEZ CARDENAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20	2878178	ERNESTO	TRIVIÑO PLAZAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21	2937393	GILBERTO	PALOMINO CADENA	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	BOGOTA. D.C.
22	2970914	FERMIN	LOPEZ ROJAS	CC	VALLEDUPAR	BOGOTA D.C.	0	GUICAN
23	2971071	JAIRO	GRANADOS CAMACHO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24	2983344	LUIS ENRIQUE	ARDILA GUTIERREZ	CC	ANAPOIMA	ANAPOIMA A	0	ANAPOIMA
25	2991345	JOHN FREDY	OSORIO BERNAL	CC	CHAGUANI	BOGOTA D.C.	0	CHAGUANI
26	3004579	MAXIMILIANO	CASTILLO FANDIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27	3005124	JOSE VICENTE	PEÑA MEDINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
28	3013479	MANUEL DE JESUS	MENDIGAÑO MAHECHA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
29	3017557	JORGE ORLANDO	ROMERO FUENTES	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
30	3020504	JAIME	CHACON PACHON	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	MARIQUITA A	0	MARIQUITA
31	3085756	RUBEN	MATIZ MALDONADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
32	3152000	PEDRO ANTONIO	BARRAGAN REYES	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
33	3152117	FAUSTINO	CHIPATECUA	CC	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
34	3154156	CARLOS JULIO	RODRIGUEZ ACOSTA	CC	JUNIN	JUNIN	JUNIN	0
35	3208825	ARMANDO	OSORIO ARIZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36	3224425	LUIS JORGE	GONZALEZ ESPINEL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37	3228605	ISRAEL	GARZON CARDENAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38	3245632	JOSE ELISIO	CALDERON FONSECA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39	3247776	CARLOS ARTURO	LARA	CC	FUNZA	FUNZA	FUNZA	FUNZA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

40	3249165	LUIS FABIO	PRIETO GALINDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41	3249365	RAUL	JUNCA AREVALO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42	3250151	JOSE RICAURTE	CLAVIJO BAQUERO	CC	0	ANAPOIM A	0	ANAPOIMA
43	3250440	ISRAEL	RUIZ ROMERO	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
44	3250548	RIGOBERTO	RODRIGUEZ ROZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
45	3250838	JORGE ENRIQUE	MONTENEGRO GALINDO	CC	EL COPEY	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46	3250862	HECTOR HUGO	CARO SANDOVAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47	3250878	JESUS ANTONIO	PARRA COLORADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48	3251103	FRANCISCO DE BORJA	MORENO RODRIGUEZ	CC	VILLAVICENCIO	SOACHA	0	VILLAVICENCIO
49	3256238	JAIME	CIFUENTES BUSTOS	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		YACOPI
50	3298937	ANTONIO	TORRES MANCERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
51	4052152	LUIS HUMBERTO	CASTRO NIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52	4055166	PLACIDO	PARADA CUBIDES	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
53	4069159	MARCO HELY	SUAREZ SANCHEZ	CC	0	SOACHA	0	CALDAS
54	4091883	JESUS ANTONIO	PEÑA FAJARDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55	4112017	EDILBERTO	PEREZ CUTA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56	4112987	PEDRO IGNACIO	PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57	4116994	OLMAN ALBEIRO	TUNAROSA CELY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	EL ESPINO
58	4119424	LUIS ALBERTO	CHAPARRO CASTIBLANCO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	TIBACUY
59	4129509	JULIO ROBERTO	NIÑO MARTIN	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
60	4158673	LUIS EDUARDO	CAMPOS CASTILLO	CC	SOACHA	SOACHA	0	MARIPI
61	4171370	HERNANDO	LOPEZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62	4182970	PLINIO	SUAREZ HERNANDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
63	4198101	ELVER SAMIN	CAÑON VELANDIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

64	4249946	MILCIADES	SEPULVEDA SEPULVEDA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65	4251562	HERNANDO	SEPULVEDA APARICIO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	COVARACHIA
66	4273900	EDILBERTO	VARGAS MONTEJO	CC	TENZA		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67	4285646	JOSUE ROSENDO	MOLINA NARANJO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68	4296975	LUIS RAMON	LEGUIZAMO N GUERRERO	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
69	5642023	JOSE REINALDO	MATEUS GUTIERREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70	5657607	JOSE PATROCINIO	PEÑA PEÑA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71	5758193	GERARDO	BERBEO DIAZ	CC	SIMACOTA		BOGOTA D.C.	0	SIMACOTA
72	5773878	JESUS SERAFIN	PABON PABON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	SURATA
73	5884321	HENRY	TORRES JAVELA	CC	CRAVO NORTE			0	BOGOTA. D.C.
74	5908284	CARLOS ARTURO	CLAVIJO DIAZ	CC	MEDELLÍN			0	FLANDES
75	5946808	RODRIGO	MARULAND A RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76	6033840	EUSTORGIO	PEREZ LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77	6759060	LUCIO	QUITO GAMA	CC		0		0	0
78	6759697	MARCO ELISEO	CELY GONZALEZ	CC	SAMACÁ		TUNJA	0	SAMACA
79	7176792	YEFFERS HERNANDO	RUBIO CUERVO	CC	MEDELLÍN		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80	7217692	OMAR	ALVAREZ ACERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
81	7315324	ALVARO ENRIQUE	DIAZ ARIZA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
82	7330057	RUDDY	MONTENEGRO PARADA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83	7711945	TIBERIO ESTID	ALMARIO ROJAS	CC		0		0	NEIVA
84	7722866	JARWIN RAUL	DIAZ MUÑOZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	NEIVA
85	8371260	FREDDY JOSE	VILLEGAS GOMEZ	CC	CAUCASIA		TUNJA	0	BOGOTA. D.C.
86	8664956	MANUEL ENRIQUE	PEREZ SARMIENTO	CC		0	CAMPO DE LA CRUZ	0	CAMPO DE LA CRUZ
87	9068230	GUSTAVO	ORTIZ LEGUIZAMO N	CC		0		0	SANTA MARTA
88	9375220	OLMOS DE JESUS	ARAQUE ALFONSO	CC	SOCHA			0	SOCHA SOCHA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

89	9396464	PEDRO ERNESTO	ALARCON HURTADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
90	9495426	ROGELIO	MARTINEZ CAMACHO	CC	MUZO	BOGOTA D.C.	0	VERGARA
91	9530907	CARLOS ALBERTO	HERRERA ACEVEDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
92	9779024	ORLANDO	PIRAQUIVE NOVOA	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
93	10167608	ALVARO	PALOMO OSPINA	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
94	10198828	HECTOR LUIS	ORTIZ ALVAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BALBOA
95	11210128	BENJAMIN	RINCON MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96	11210132	LEOPOLDO	CALDERON USECHE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97	11210168	JORGE ENRIQUE	LOPEZ MOLINA	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
98	11210296	JOSE ANTONIO	QUINTERO MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
99	11251970	JORGE ENRIQUE	TORO ROMERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
100	11310832	JOSE ORLANDO	OSUNA DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
101	11330687	RAUL DE JESUS	CAMARGO GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
102	11370783	ALVARO	SANTIAGO TRUJILLO	CC	TENA	BOGOTA D.C.	0	TENA
103	11371249	EDILBERTO	BAQUERO CHITIVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
104	11375891	GUSTAVO	PARADA PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SILVANIA
105	11377156	LUIS MIGUEL	GUERRERO CLAVIJO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
106	11517591	ELVER	CUERVO FORERO	CC	0	0	0	0
107	11518089	LUIS CARLOS	PIRABAN PACHON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
108	11520076	HORACIO	CRISTANCHO ZACIPA	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
109	12194921	ORLANDO	ORDOÑEZ CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
110	13001285	GUILLERMO LEON	MONTENEGRO PEPINOSA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
111	13346187	MARTIN ALONSO	PINZON SILVA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
112	13927056	CESAR JAVIER	HERNANDEZ LEON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
113	13955450	HUGO NESTOR	CAMACHO BARBOSA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
114	14226889	APOLINAR	OSPINA PRIETO	CC	0	TABIO	0	TABIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 5	1423520 0	JULIO ENRIQUE	BERNAL CABREJO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 6	1424543 5	SILVINO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CC	0	LA MESA	0	SAN MIGUEL DE SEMA
11 7	1427869 1	TEDIN	MOSQUERA ROBALLOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
11 8	1431770 1	VICTOR JULIO	AVILA GASPAR	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
11 9	1445048 3	JESUS ABELARDO	LOPEZ ARIAS	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
12 0	1488416 8	ELIECER	PASTRANA VILLANUEV A	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
12 1	1500536 2	RAFAEL ANTONIO	PETRO ESPITIA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
12 2	1524168 1	MARCO AURELIO	POVEDA GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 3	1545577 3	EVELIO DE JESUS	TABORDA ARDILLA	CC	ITAGÜÍ	RIONEGRO	0	ITAGUI
12 4	1593235 4	HECTOR ALONSO	MONTOYA AGUDELO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SAMACA
12 5	1605153 0	JOSE ARBELI	PEREZ SUAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 6	1705002 3	JOSE MIGUEL	CHALA GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 7	1709374 9	HECTOR LEON	JIMENEZ CLAVIJO	CC	SOACHA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
12 8	1710336 2	LUIS ALBERTO	MORALES MORENO	CC	0	0	0	SIBATE
12 9	1713223 3	BERNARDO	VELOSA GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 0	1713826 3	MEDARDO	CUENCA CASALLAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 1	1716954 5	TARCISIO	MARIN RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 2	1717026 9	CARLOS HERNANDO	NEUSA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 3	1717797 7	MIGUEL DE LA CRUZ	CAMPOS GONZALEZ	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
13 4	1719082 9	GUSTAVO	AREVALO VERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 5	1719538 2	LUIS	MARIN RAMIREZ	CC	NEIVA	BOGOTA D.C.	0	NEIVA
13 6	1719791 6	SIMON EDUARDO	SUAREZ AREVALO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 7	1726824 8	RUSBI	BAHOS GAITAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 8	1758181 8	JOSE ALVARO	PALACIOS CORREDOR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 9	1767089 2	ORLANDO	CERTUCHE LOSADA	CC	EL DONCELLO	EL DONCELL O	0	PAICOL
14 0	1841419 3	LUIS FERNANDO	CASTAÑO CEDEÑO	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

14 1	1905107 9	ROQUE JULIO	CORREDOR JAIMES	CC		0	0	0	DUITAMA
14 2	1905115 7	CARLOS ADOLFO	CAMARGO ESPITIA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
14 3	1906485 3	CAMPO ELIAS	CABEZA GUERRERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 4	1906709 1	JUAN DE JESUS	QUINTERO PIMIENTO	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
14 5	1906729 3	JOSE EDUARDO	ROSAS ROJAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 6	1906742 9	RAMON	MILLAN BARRUETO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 7	1908268 4	MARCO FIDEL	ACOSTA GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 8	1908478 2	LUIS GUILLERMO	CUELLAR SUSA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 9	1908527 7	GERMAN ALFONSO	RODRIGUEZ LUNA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 0	1909070 8	JOSE EFRAIN	DUARTE HERNANDE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	QUIPAMA
15 1	1909762 2	JOSE HERNANDO	GARZON GARZON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 2	1910016 7	ARMANDO	BOHORQUE Z DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 3	1910741 2	CESAR AUGUSTO	REYES CHISICA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 4	1911947 7	JOSE MARIO	NIÑO SALAMANC A	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 5	1912585 9	JOSE EFRAIN	CORTES HUERTAS	CC		0	GIRARDOT	0	IBAGUE
15 6	1912982 5	EDUALDO	PUNTES	CC		0	SOACHA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
15 7	1913136 4	ARSENIO	BUITRAGO MORA	CC		0	SOACHA	0	SOACHA
15 8	1913496 7	ALFONSO	LOPEZ PARRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
15 9	1913590 1	JOSE DAVID	HERNANDE Z RAMIREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 0	1915442 8	FERNANDO	RINCON GARZON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
16 1	1915494 4	AURELIANO	FORERO	CC	SOACHA		SOACHA	0	SOACHA
16 2	1917135 4	ELIBERTO	GARCIA AGUDELO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 3	1917293 7	TIBERIO	GALINDO RODRIGUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

164	19173374	JOSE RAUL	LEIVA TORRES	CC	0	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
165	19173845	ALVARO	JIMENEZ PEÑA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
166	19174267	CLEMENTE	ALVAREZ GUTIERREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
167	19188955	IGNACIO ANTONIO	ARIZA POVEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
168	19189828	GONZALO	GIL HERNANDEZ	CC		SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	0	BOGOTA. D.C.
169	19194146	SOSIMO	ALBARRACIN CIPAGAUTA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PAIPA
170	19195237	CARLOS JULIO	CARABALLO PEDRERO	CC	0	FACATATI VA	0	BOGOTA. D.C.
171	19199305	JOSE HERNANDO	RONCANCI O	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
172	19209885	CARLOS EDUARDO	GAITAN OSPITIA	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
173	19215847	JOSE EDUARDO	VELASCO SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
174	19236479	CARLOS JULIO	AVELLANEDA TOVAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
175	19236715	DESIDERIO	SIERRA FORERO	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
176	19253418	JULIAN ROBERTO	RINCON MARIN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
177	19255612	JOSE ALBEIRO	CUARTAS CARVAJAL	CC	0	PEREIRA	0	BOGOTA. D.C.
178	19256717	URIEL HUMBERTO	MUÑOZ RAMIREZ	CC		COTA	0	COTA
179	19257462	JOSE GREGORIO	GIL PATIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
180	19260717	JAIME	YARA ORDOÑEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
181	19261118	FERNANDO WALTER	BUITRAGO NOVA	CC	0	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
182	19263804	PABLO ENRIQUE	MARTINEZ CASTELLANOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
183	19264524	JOSE URBANO	BRICEÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
184	19264951	LUIS FELIPE	PIRACHICAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
185	19273549	EDGAR JAIRO	PINEDA JIMENEZ	CC		SOACHA	0	SOACHA
186	19276416	LUIS ENRIQUE	VILLANUEVA	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
187	19280402	GUSTAVO	BARRERA CASTAÑEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

188	19282664	AGUSTIN	PINEDA MORA	CC	GACHETA	GACHETA	0	GACHETA
189	19283484	EMILIANO	ROMERO AVENDAÑO	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
190	19286883	ORLANDO	TORRES MALAVER	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
191	19290509	JESUS HERNAN	LOPEZ HINCAPIE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SILVANIA
192	19297500	JULIO ALFONSO	CASTRO SIERRA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
193	19298815	HUMBERTO	NEIRA PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
194	19316282	JAIME ALBERTO	MARCIALES GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
195	19318409	FLORIBERTO	BOTIA BARRERA	CC	0	SOACHA	0	FACATATIVA
196	19340167	WALTER	ARDILA SUAREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
197	19343025	FRANCISCO LUIS	ZAPATA ORTEGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
198	19343522	ALVARO JOSE	CARREÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
199	19351572	EMILIANO	NARANJO RUBIANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
200	19356099	LUIS ALVARO	CAMARGO CONTRERAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
201	19356397	JESUS RAFAEL	CARVAJAL MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
202	19358847	RICARDO ELIAS	LUCENA LOZANO	CC	IBAGUÉ	0	0	GIRARDOT
203	19359511	NUMAR	HERNANDEZ PINILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
204	19362385	VICTOR MANUEL	CASTELLANOS DELGADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
205	19365951	MIGUEL ANTONIO	LOPEZ SANTANA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
206	19372287	MARCO LINO	MORENO PEDRAZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
207	19373178	ALVARO	CASTAÑEDA GARCIA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
208	19373469	NOEL GUILLERMO	ZAMUDIO FLOREZ	CC	0	LA MESA	0	SOACHA
209	19376581	IVAN	REYES ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
210	19400838	JOSE	MATEUS MORALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
211	19409167	EDGAR ORLANDO	CASTELLANOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
212	19411389	FABIO	POVEDA RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
213	19416458	LUIS ALFONSO	LOPEZ VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

21 4	1941830 3	PABLO ENRIQUE	FLOREZ HERRERA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 5	1942902 3	HERNANDO	MORALES BETANCOU RT	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	LA MESA
21 6	1943689 0	ALBERTO	MAYORGA MAYORGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 7	1944244 3	JAIME ISRAEL	SIATAMA PINZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	0	SOACHA
21 8	1944622 7	LUIS EDUARDO	TOAPANTA MURILLO	CC		MOSQUER A	0	SOACHA
21 9	1944773 0	ALVARO	CADENA GOMEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 0	1945276 1	JOSE ORLANDO	LOPEZ HINCAPIE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 1	1946125 6	LUIS HERNANDO	BUITRAGO BUITRAGO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 2	1946151 8	GONZALO	RUBIO GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 3	1947957 5	GERMAN	TRIVIÑO GUAYACAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 4	1948420 4	URIEL	GUALTEROS ABRIL	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 5	1949498 4	LUIS ANTONIO	ALDANA PULIDO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 6	2019329 8	MARIA ELENA	ACUÑA CARDENAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
22 7	2032817 1	OMAIRA	TORRES DE GALEANO	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
22 8	2034070 6	ROSA ELENA	CADENA HERNANDE Z	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 9	2040774 6	ROSA DELIA	BERNAL ROPERO	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 0	2040904 2	ROSA MARIA	NARANJO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 1	2040959 1	LEONOR TERESA	SIERRA YARA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 2	2041006 3	MARIA TRINIDAD	MORENO LEYVA	CC		0 LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
23 3	2048548 6	DORALBA	LEON LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 4	2049808 1	ELSA INES	SANCHEZ PORTES	CC	VILLAGARZÓN	VILLAGAR ZON	VILLAGARZÓ N	ANAPOIMA
23 5	2049842 6	GLADYS	PIÑEROS VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 6	2049887 0	MARIA LUCIA	GUAQUETA BURGOS	CC		BOGOTA D.C.	0	SOACHA
23 7	2049923 3	MARIA ELSY	CANTE NOVOA	CC		BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

23 8	2049930 4	ANA ELBA	ARIAS PUENTES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 9	2049936 5	CLEMENCIA	ROJAS PRIETO	CC		BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
24 0	2049957 9	OLGA	GOMEZ CHAVES	CC	EL COPEY	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 1	2049962 0	LUZ STELLA	REYES CORREA	CC		VILLAVICE NCIO	0	VILLAVICENC IO
24 2	2050089 9	LILIA	BERNAL CASTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
24 3	2050129 1	LUZ MARINA	ABELLO GUTIERREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 4	2058230 0	MARIA LUDOVINA	CARDENAS GONZALEZ	CC	JUNIN	LA MESA	0	GACHETA
24 5	2058445 6	MARIA CELIA	MARTIN MARTIN	CC		GACHETA	0	GACHETA
24 6	2065965 8	ELIZABETH	ACOSTA ACUÑA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 7	2068639 9	YOLANDA	LARA MARTINEZ	CC		LA MESA	0	LA MESA
24 8	2074928 3	ZORAIDA	GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
24 9	2087929 5	MARY LUZ	CASTAÑEDA AGUDELO	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SOACHA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
25 0	2090341 4	LEYLA	GONZALEZ GORDILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
25 1	2093888 6	MARIA TERESA	ALBAÑIL ARIZA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 2	2093916 2	CLARIVEL	TORRES GARCIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 3	2095006 3	LUCIA ESTELLA	AMAYA PALACIOS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 4	2095398 0	SARA INES	ALEMAN OCHOA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 5	2095622 2	MARIA ESPERANZA	CORTES ACUÑA	CC	MADRID	MADRID	0	MADRID
25 6	2096333 8	ROSALBA	CASTIBLAN CO FUNEME	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 7	2097615 3	MARIA FABIOLA	BRICEÑO CASTIBLAN CO	CC	ZIPAQUIRA		0	ZIPAQUIRA
25 8	2099427 8	ANA CONSTANZA	GALVIS MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 9	2101521 2	MARIA GLADIS	GARZON SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 0	2104225 8	MARIA EVELIA	URREGO JIMENEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

26 1	2105837 4	BLANCA ELISA	RODRIGUEZ PACHON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 2	2106582 4	MARINA	PARDO NIÑO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 3	2106961 9	MARIA RITA	BONILLA NOSSA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 4	2107445 8	ANAIS	GAMBA HERNANDE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
26 5	2111061 6	IRENE	LINARES MARTIN	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 6	2111823 1	MARIA CLEMENCIA	RAMIREZ MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 7	2138337 2	LILIA OFELIA	USME MONTOYA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 8	2177756 8	MARIA AMPARO	LOPEZ SALAZAR	CC	SOACHA		MEDELLIN	MEDELLÍN	BOGOTA. D.C.
26 9	2201524 6	ISMENIA DE LAS MISERICOR DIAS	GUTIERREZ MEDINA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	ITAGUI
27 0	2248251 4	MORAIDA CECILIA	RIVERA HERRERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 1	2327412 5	CLER	AVILA AVILA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 2	2331573 5	ROSA ELENA	CADENA ESPITIA	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
27 3	2335165 7	MARY LUZ	CAMERO JAIME	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 4	2336594 5	ROSA MARIA	MONSALVE	CC	BRICEÑO		BRICENO	BRICEÑO	BRICEÑO
27 5	2338426 8	CRUZ ESTER	DUCON CASTRO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 6	2344305 9	MARIA ELENA	MONROY CUERVO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 7	2348943 7	MARIA DEL CARMEN	ORTIZ ALFONSO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 8	2349392 9	MARIANA ERNESTINA	PINZON RONCANCI O	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
27 9	2350003 6	ANA FLORINDA	MENDIETA HERNANDE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 0	2355954 8	MARIA LUISA	PEREZ TUNAROSA	CC	ANOLAIMA		ANOLAIM A	MOSQUERA	MOSQUERA
28 1	2360586 5	ANA CECILIA	MARTIN ZEA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 2	2363673 9	ROSA MARIA	CARRILLO BENAVIDES	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
28 3	2376991 8	BLANCA EVELIA	ALVAREZ SARMIENTO	CC	BOGOTÁ, D.C.			0	BOGOTA. D.C.
28 4	2379905 6	ANA DELINA	OBANDO VELANDIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 5	2387448 6	LUZ MIRIAN	CARVAJAL PINEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

28 6	2403799 4	NUBIA ESPERANZA	CARREÑO BERMUDEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	LA UVITA
28 7	2409827 0	LUCILA	MESA PARADA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
28 8	2433797 4	JHUDY VIVIANA	AGUIRRE GALVIS	CC		0	LA MESA	0	MARULANDA
28 9	2470959 6	LEONOR	PARDO LOZANO	CC		0	0	0	FUSAGASUG A
29 0	2513815 7	MARIA ASENETH	AGUDELO BURITICA	CC	PUERTO TRIUNFO		PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO
29 1	2803448 5	GLORIA MARIA	GARCIA PEÑA	CC	BOLÍVAR		SAN ANTONIO DEL TEQUEND AMA	0	BOLIVAR
29 2	2805339 7	MARINA	LANDINEZ ARCHILA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 3	2805628 6	MARIA ANA ELVIA	BAEZ TARAZONA	CC	MÁLAGA		MALAGA	MÁLAGA	CARCASI
29 4	2819613 1	GLADYS SOFIA	TELLEZ JIMENEZ	CC	ALBAN		BOGOTA D.C.	0	ALBAN
29 5	2842421 1	MARGARITA	DELGADO RODRIGUEZ	CC	SIMACOTA		BOGOTA D.C.	0	SIMACOTA
29 6	2861254 9	MARIA MINIA	CAMACHO RODRIGUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	ATACO
29 7	2872368 6	DIANA MILENA	ROA SUAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	FUSAGASUG A	MEDELLIN
29 8	2891396 1	MARTHA LIGIA	VILLARREAL TUNARROZ A	CC	SAN ANTONIO		IBAGUE	SAN ANTONIO	IBAGUE
29 9	2898680 3	MARIA BERTINA	GRILLO CHAVEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 0	2917960 1	CARMENZA	RODRIGUEZ MOSQUERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 1	3028511 8	MARIA OFELIA	IBARGUE MORALES	CC		0	FUNZA	0	FUNZA
30 2	3051846 6	JUDITH	PINTO LOZADA	CC	EL DONCELLO		EL DONCELL O	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	PAICOL
30 3	3100753 0	BLANCA IRIS	QUIROGA VANEGAS	CC		0	0	ANAPOIMA	VILLAVICENC IO
30 4	3200140 6	ESTHER	RODRIGUEZ DE GIL	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		BOGOTA D.C.	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A	BOGOTA. D.C.
30 5	3339567 5	CLAUDIA MILENA	URREGO BASALLO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	LA VICTORIA
30 6	3387501 8	MARIA ELCY	SANTIAGO ALVAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	PALOCABILD O
30 7	3520015 9	MARIA CONSUELO	FERNANDEZ DUARTE	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

308	35325938	GLORIA JEANNETH	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
309	35373930	MIRYAN JANETH	CHAVES RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
310	35374029	BERTILDA	GIL PATIÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
311	35374131	EMILIANA	MONASTO QUE USECHE	CC	MADRID	SOACHA		MADRID
312	35374155	MARIA ALCIRA	VASQUEZ BERNAL	CC		BOGOTA D.C.		0
313	35374359	LETTY ZAFRANI	HENRIQUEZ ROA	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
314	35374537	DORA ERLY	ROMERO DUARTE	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
315	35374618	MARIA DORIS	ROMERO CUENCA	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
316	35375419	BLANCA NUBIA	VALERO ARDILA	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
317	35375466	CLARA INES	MORENO PEÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
318	35376047	ILDA	HUERTAS CANTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
319	35376102	MARIA LOURDES	PEÑUELA HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
320	35376157	YANIRA	VALERO ARDILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
321	35376197	FLOR STELLA	GARCIA LIZARAZO	CC	SOACHA	SOACHA		SOACHA
322	35377061	MARTHA ISABEL	ALONSO AREVALO	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.		SOACHA
323	35377115	STELLA	CORONADO RUIZ	CC	LA MESA	LA MESA		LA MESA
324	35378301	ALBA LUCIA	GARCIA MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
325	35378493	MARIA MERCEDES	PULIDO AGUIRRE	CC	ANAPOIMA	ANAPOIMA A	ANAPOIMA	ANAPOIMA
326	35378563	LUZ ANGELA	PEREZ CASTELLANOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
327	35378812	YAMILE	CARDOSO HERNANDEZ	CC		FACATATI VA		FACATATIVA
328	35379151	CLAIR ALEXANDRA	BULLA ROMERO	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.		SOACHA
329	35401511	CUSTODIA	AFRICANO PARADA	CC				BOGOTA. D.C.
330	35457858	MARTHA CECILIA	GARNICA MALDONADO	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
331	35460978	MARIA ADELINDA	MARTINEZ MORENO	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
332	35464891	LUZ MARINA	RODRIGUEZ	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

33 3	3546537 0	MARIA NELLY	FONSECA MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 4	3548735 1	LEONILDE	ROMERO CUBILLOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 5	3548814 7	BLANCA ALICIA	NOVA VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 6	3548956 0	LUZ MARINA	GARCIA SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 7	3549034 9	MARIA ANTONIA	VALDES VEGA	CC	0	FUSAGAS UGA	0	FUSAGASUG A
33 8	3549093 8	YOLANDA DEL CARMEN	CEPEDA SANTACRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 9	3549811 6	DORA EVELIA	FARIAS MONROY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 0	3550457 4	MARTA LUCIA	LINARES BUITRAGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 1	3551295 8	NUBIA ESPERANZA	ATARA GIL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 2	3551325 2	DORA ALBA	ROJAS GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 3	3615926 4	ESPERANZA	CAVIEDES SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 4	3616566 8	BLANCA FARIDE	PARRA SUAREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
34 5	3627009 9	LIGIA MARIA	GASCA TRUJILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 6	3627314 3	ELVIRA	CABRERA VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 7	3654923 7	MARIA INES	PALACIO SILVA	CC	0	0	0	SOACHA
34 8	3755075 8	YOLANDA	CARDENAS ROBLES	CC	SABANA DE TORRES	SABANA DE TORRES	0	SABANA DE TORRES
34 9	3761829 3	PATRICIA	NEIRA DUARTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 0	3774986 5	ALBA YAMILE	LEON JURADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 1	3781331 2	TERESA	LEON AZA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
35 2	3898846 3	JOSEFINA	HENAO MOLINEROS	CC	0	SANTIAGO DE CALI	0	CALI
35 3	3952533 5	MARIA INES	BOHORQUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 4	3952966 2	MARIA AMPARO	RODRIGUEZ ESPEJO	CC	0	PEREIRA	0	BOGOTA. D.C.
35 5	3953052 9	MARTHA YANNET	CARRASCO ROZO	CC	MELGAR	FUSAGAS UGA	MELGAR	BOGOTA. D.C.
35 6	3953240 3	GLADYS	CELY TOVAR	CC	MOSQUERA	MOSQUER A	0	0
35 7	3953324 6	LUZ ADRIANA	ALDANA CAÑON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 8	3956287 9	MARIA AIDE	MONTEALE GRE MEDINA	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

359	39572748	MARIA GLEIMIR	ALVAREZ LOPEZ	CC	GIRARDOT	LA MESA	0	JERUSALEN
360	39610387	ESPERANZA	SUAREZ AREVALO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
361	39610995	MARIA ROSALBA	BUITRAGO PLAZAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
362	39632373	LUZ MARLENY	ZEA NARANJO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
363	39632852	ANA ISABEL	DUQUE MELO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
364	39634851	BLANCA NERI	HERNANDEZ IBAÑEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
365	39635023	MARIA CONSUELO	LOPEZ CASTAÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
366	39635193	BLANCA ROCIO	ROMERO CUENCA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
367	39635968	FLOR ESTHER	CASTRO CAMELO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
368	39649738	GLORIA INES	SILVA SILVA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
369	39651358	LUCILA	ZARATE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
370	39651424	NORANGELA	JIMENEZ MENDEZ	CC	0	LA MESA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
371	39651575	ARACELY	OVIEDO CARDENAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
372	39656183	MARTHA ROCIO	CEDIEL NEIRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
373	39656189	MARTHA CECILIA	AGUDELO GARZON	CC	TOCAIMA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
374	39656604	ROSA MARIA	LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
375	39660209	HILDA MARIA	GONZALEZ	CC	0	SOACHA	0	FACATATIVA
376	39660410	MERCEDES DEL PILAR	ANGEL CLAVIJO	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
377	39662397	CARMEN ELISA	BELLO AVILA	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	SOACHA	SOACHA
378	39665299	LUZ EMILCE	CASTRO GUERRERO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
379	39673775	YENY FANERI	MACIAS ARIAS	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
380	39676467	ANA MARCELA	RODRIGUEZ GUIO	CC	IBAGUÉ	SOACHA	0	SOACHA
381	39677494	MARGARITA	CASALLAS TORRES	CC	VIOTA	VIOTA	VIOTA	VIOTA
382	39716906	GLORIA INES	ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
383	39727116	EMPERATRIZ	HERRERA CLAVIJO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

38 4	3973583 8	MYRIAM MERCEDES	BALLEN MORENO	CC	FUNZA	FUNZA	0	FUNZA
38 5	3974407 1	LUZ AMANDA	LANCHEROS RIVERA	CC	SAN BERNARDO	0	SAN BERNARDO	ZIPAQUIRA
38 6	3974520 7	MARTHA HELENA	LUQUE URIBE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 7	3975287 1	ROCIO DEL PILAR	MOLANO REYES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 8	3975696 8	ERNESTINA	BUSTOS LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 9	3976316 7	MARTHA LILIA	RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	PAIME	PAIME
39 0	3976670 4	MARIA DEL CARMEN	MENDEZ SILVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 1	3978358 1	ALEJANDRIN A	GALINDO BOBADILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 2	3980059 9	NELCY ARCELIA	BARRERA GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 3	4002032 4	DORIS AMANDA	FAGUA VIASUS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 4	4002722 7	CARMEN	CAMELO ORTIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 5	4035686 9	DEISY	YANDI HUILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	LEJANIAS
39 6	4038154 7	MARIA JAQUELINE	SANCHEZ TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	0
39 7	4044003 4	GLADIS	FARFAN HERRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	AGUA DE DIOS
39 8	4062516 2	GRACIELA	ESPITIA CENDALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 9	4076520 9	FRANCIELEN A	FLOREZ PINZON	CC	IBAGUÉ	0	0	IBAGUE
40 0	4121320 6	ANA FABIOLA	QUINTERO GUERRERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 1	4130164 5	MARIA DEL CARMEN	PEREZ RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
40 2	4137554 0	BLANCA NELLY	RAMIREZ RODRIGUEZ	CC	MELGAR	BOGOTA D.C.	0	MELGAR
40 3	4137849 5	MARIANA	FONSECA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 4	4138296 7	AURORA	RODRIGUEZ CORONADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 5	4142162 6	MYRIAM	VALENZUEL A ORTIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 6	4142528 9	MARIA GLADYS	CRUZ MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 7	4142648 5	PABLA	MORALES CABEZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 8	4144978 5	CLARA FRANCY	CASTRO GOMEZ	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
40 9	4145334 7	ANA JOAQUINA	GOMEZ PEREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
41 0	4146958 2	MARIA ALBA	MONTAÑO MERCHAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

41 1	4147339 2	AURA MARIA	CORREDOR NEUSA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 2	4149365 2	BLANCA LIBIA	MARTINEZ RAMIREZ	CC		MADRID	0	MADRID
41 3	4150959 2	ROSA ELVIRA	CARVAJAL MILLAN	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 4	4151332 3	DORA ALICIA	HERRERA AREVALO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 5	4152154 1	LYDIA EMMA	RODRIGUEZ JIMENEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 6	4152782 6	ELIZABETH	SUAREZ FONSECA	CC	BOGOTÁ, D.C.	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
41 7	4153503 2	MYRIAM LUCIA	RINCON	CC		MADRID	0	BOGOTA. D.C.
41 8	4157210 0	ROSARIO DEL CARMEN	URREA ROSAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 9	4157371 4	MARLENY	BEDOYA MARTINEZ	CC		SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
42 0	4157910 1	BLANCA LILIA	AGUILLON BARON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 1	4158163 5	MARIA HERMELIND A	SALAZAR TORRES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 2	4158538 8	ANA YOLANDA	CARDENAS RAMIREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 3	4161165 4	MARIA MAGDALEN A	COMEZAQU IRA MONGUI	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 4	4161321 8	EDERLEN	MOLINA JUNGUITO	CC	FUNZA	FUNZA	0	FUNZA
42 5	4161942 8	GILMA ISABEL	VERGARA MARTINEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 6	4162142 9	LILIA MARINA	RODRIGUEZ DUARTE	CC	SAMACÁ	TUNJA	0	SAMACA
42 7	4162726 5	MARIA GLADYS	SALAMANC A FORERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 8	4164707 2	CARMEN	RODRIGUEZ DIAZ	CC		BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
42 9	4165337 3	MARTHA AURORA	SOTO VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
43 0	4165596 3	LUZ	MARIN MONTENEG RO	CC			0	BOGOTA. D.C.
43 1	4166723 2	LUZ MARINA	MELO CASTRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
43 2	4168575 4	FANNY	MARIN RAMIREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 3	4170664 6	MARIA TERESA	RATIVA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

43 4	4172097 3	ELCIRA	PATIÑO AVENDAÑO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 5	4173034 0	ALICIA	BARBOSA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 6	4173335 7	DIOSA MARIA DEL AMPARO	BERMUDEZ DE BUITRAGO	CC		BOGOTA D.C.	0	SOACHA
43 7	4174061 2	LUZ NELLY	RAMIREZ VELANDIA	CC	PANDI	BOGOTA D.C.	0	PANDI
43 8	4174085 8	MARIA DEL CARMEN	PATARROY O NARANJO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 9	4174443 6	NELLY	JUNCA AREVALO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 0	4174528 0	BELEN	MORENO DUARTE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 1	4175485 6	MARIA ELSA	CARVAJAL PANQUEVA	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SOACHA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A	SOACHA
44 2	4175799 3	ROSALBA	POLANCO MANCERA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTÁ, D.C.
44 3	4175911 2	MARIA AMPARO	LOPEZ HINCAPIE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 4	4176895 3	SOL MIRIAM	MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 5	4178108 7	BEATRIZ	MORENO VARGAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 6	4178276 5	ALBA MARINA	RUBIANO NEIRA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 7	4178743 2	MARIA GEORGINA	TRUJILLO	CC		SOACHA	0	SOACHA
44 8	4179254 4	FLORALBA	PIÑEROS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 9	4179267 7	MARIA DEL TRANSITO	SANCHEZ CAMPOS	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
45 0	4179350 4	CARMEN ROSA	NIVIA CADENA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 1	4187011 2	ADELA	MAPE BONILLA	CC	VIOTA	VIOTA	VIOTA	VIOTA
45 2	4245003 9	BLANCA ISABEL	MOLANO BARRIOS	CC	ANAPOIMA	BOGOTA D.C.	ANAPOIMA	ANAPOIMA
45 3	4636718 0	FLOR ELVA	NARANJO PARRA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 4	4666764 2	YAQUELINE	GUTIERREZ VEGA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 5	4666813 9	ALBA YANETH	APARICIO SANDOVAL	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 6	5155127 9	LUZ DAYEN	CASTRO LOPEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	SOACHA
45 7	5156089 8	LUZ MARINA	ESPARZA CHITIVA	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	BOGOTA. D.C.
45 8	5158351 9	LIBIA DOLORES	BARONA OSORIO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

459	51585560	GLORIA ISABEL	MURCIA MARROQUIN	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
460	51589456	BLANCA CECILIA	SALAZAR RAMIREZ	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
461	51595105	GLORIA YANNETTE	FARIETA ESPEJO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	YUMBO
462	51603352	MARIA SOLEDAD	PINEDA SIERRA	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
463	51604334	PASTORA NOHEMI	CUASTUMAL TENGANAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
464	51609579	CLARA INES	BARRERA TOTATIVE	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
465	51613797	AIDA YANETH	CAIPA MONGUI	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
466	51619789	PATRICIA CLEOPATRA	MELO MARTINEZ	CC	ANAPOIMA	ANAPOIMA	0	ANAPOIMA
467	51620078	CLARA YANETH	CASTRO	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
468	51620427	OLGA	SANCHEZ GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
469	51631174	INES	QUIASUA GALINDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
470	51638106	NUBIA AZUCENA	GUERRERO CONTRERAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
471	51649998	GLORIA INES	CARVAJAL CORREA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
472	51657968	BLANCA INES	HERNANDEZ ARCHILA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
473	51664909	YOLANDA	SANCHEZ SANCHEZ	CC	ANOLAIMA	FACATATI VA	0	BOGOTA. D.C.
474	51671419	ELBA CONSUELO	BLANCO AVENDAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
475	51677100	LUZ MARINA	MEJIA SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
476	51677276	CLARA MARLEN	GONZALEZ CASTELLANOS	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
477	51685476	JANNETH	ALONSO BERNAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
478	51691737	EDERLE	MONSALVE MUÑETON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
479	51696449	GRACIELA	LATORRE ARIAS	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
480	51718409	ANA ISABEL	ALVAREZ MALDONADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
481	51719366	BLANCA NIEVES	HOLGUIN SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
482	51746365	MARIA LILIA	LASSO DELGADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
483	51761431	SUSANA	BLANCO CARREÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

48 4	5176299 6	PATRICIA	JIMENEZ OSORIO	CC		0	SOACHA	0	SOACHA
48 5	5176423 6	MARTHA ISABEL	CATOLICO CHOCONTA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 6	5178797 8	ANA FABIOLA	HERNANDE Z ARCHILA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
48 7	5179433 3	MARIA EUGENIA	CAMARGO RODRIGUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 8	5179573 8	MARIA DEL PILAR	CONTRERAS MOLINA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 9	5179650 8	MARIA AMPARO	DURAN AGUILERA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
49 0	5180114 2	GLORIA ESPERANZA	MOYA ALDANA	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
49 1	5181221 6	MARTHA GENID	GUIO ENRIQUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 2	5181632 0	MARIA ESTELLA	GALINDO RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 3	5182013 6	FAUDER AMPARO	MORALES RIVERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 4	5182487 0	MARIA CONSUELO	CRUZ PARAMO	CC		0	0	0	ESPINAL
49 5	5182541 7	BEATRIZ	FERNANDEZ JURADO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 6	5183268 8	LUZ MERY	GALINDO CRUZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
49 7	5183873 3	NELLY MARCELA	GARZON VALENZUEL A	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 8	5186380 2	SANDRA JULIETA	GARZON PARRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
49 9	5187972 6	MARGARITA	BARRANTES BUITRAGO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 0	5188921 7	NUBIA	VELA BEJARANO	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
50 1	5189170 5	RUTH	PARRAGA CESPEDES	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
50 2	5189368 4	NIDIA ESPERANZA	PARDO RODRIGUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 3	5190784 1	AMPARO DE JESUS	DELGADO RONCANCI O	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 4	5191159 0	PAULINA	GARZON GALINDO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 5	5191232 3	INES	CASALLAS SUAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 6	5194956 8	MARLENE	CHAVEZ ALFONSO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 7	5195869 7	GLORIA CRISTINA	RODRIGUEZ MADROÑED O	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
50 8	5196395 1	AYDEE	CABALLERO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

509	51964631	RUBIELA	PINTO PARDO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
510	51969513	IRMA	MARTINEZ QUINTERO	CC		BOGOTA D.C.	0	SOACHA
511	51972741	MYRIAN YANETH	MOYANO RONCANCIO	CC		SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
512	51999915	AMPARO	CARVAJAL MONROY	CC		SANTA MARTA	0	BOGOTA. D.C.
513	52014079	BLANCA CENAIDA	MENDEZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTA. D.C.
514	52018544	OLGA LUCIA	PEÑUELA MURILLO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
515	52021558	ISOLINA	GELVES GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	SURATA
516	52026081	SANDRA MARCELA	SAAVEDRA CRUZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
517	52026368	CARLINA	TORRES BUITRAGO	CC		SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
518	52034193	MYRIAM IVONNE	MARIN VALENZUELA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
519	52040288	NELLY JANNETH	HOLGUIN ARDILA	CC			0	BOGOTA. D.C.
520	52063859	FANNY	ARIAS VERGARA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
521	52066551	LUZ AMPARO	FONSECA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
522	52108516	MARIA FANNY	FRANCO QUINTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
523	52108671	NANCI	CASTAÑEDA MENDOZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
524	52112496	MONICA IVON	RODRIGUEZ RONCANCIO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
525	52121260	GLORIA ESPERANZA	SANCHEZ MARTINEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
526	52130334	MARTHA CECILIA	PULIDO HERRERA	CC		SOACHA	0	SOACHA
527	52170182	RITA NUBIA	RAMIREZ VARGAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
528	52178111	ADRIANA LISEHT	YAYA ESGUERRA	CC	MONTERREY	BOGOTA D.C.		MONTERREY
529	52184387	SANDRA PATRICIA	CALDAS HERRERA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
530	52189988	NUBIA	TAPIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
531	52204876	MYREYA	FIERRO GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
532	52211396	LUZ MERY	PINEDA FONSECA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
533	52221410	SANDRA LILIANA	GAMBASIC A HERRERA	CC			0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

53 4	5223662 7	LUZ MYRIAM	RAMIREZ CHINCHILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
53 5	5223845 0	MARIA GLADYS	SALAZAR RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	CARCASÍ	CARCASI
53 6	5224599 6	GLORIA INES	VILLA GIL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 7	5225789 3	MARIA YADIRA	CALDERON LINARES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 8	5226117 7	ELSA STELLA	PARDO BAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 9	5227256 0	ROSMARY FRINEY	MARTINEZ SALGADO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
54 0	5227946 7	MARIA VICTORIA	GARCIA CASTILLO	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
54 1	5231691 5	ROCIO	RICO BELLO	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
54 2	5234942 2	DORA EMILSE	BELTRAN PINZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 3	5236048 3	MARIA ISABEL	CAMPO CARRILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
54 4	5236155 0	JOHANA	MALAVER MIRANDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
54 5	5236734 1	CLAUDIA LILIANA	LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 6	5237116 7	AURA MARIA	MORALES REY	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 7	5237281 0	BEATRIZ	MANRIQUE ROJAS	CC	0	GIRARDOT	0	IBAGUE
54 8	5237297 4	GLORIA MARCELA	ANZOLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
54 9	5238495 9	CATALINA	AREVALO HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 0	5241777 7	MARIA CONSTANZA	PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 1	5244741 9	EMILSE YORLENY	MORENO MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 2	5244869 6	JENNY CATALINA	VERGARA ALVAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 3	5245618 8	SANDRA MILENA	FORERO OSMA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 4	5245761 3	ELIZABETH	SANTAMARI A BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 5	5246982 5	YINET MARCELA	ORDOÑEZ JIMENEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 6	5252581 2	VIVIANA CATALINA	CUADROS CALDAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
55 7	5258558 4	EDILMA	SANDOVAL BENAVIDES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 8	5258642 9	LUZ MERY	ALARCON SEPULVEDA	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
55 9	5263404 1	ISABEL	CALVO GONZALEZ	CC	0	SOACHA	0	SILVANIA
56 0	5263462 9	ALBA SOFIA	HERNANDE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

56 1	5263589 5	ANA ELIZABETH	MEDINA YAYA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
56 2	5266301 5	LIBIA PATRICIA	JARA DIAZ	CC	MADRID	MADRID	UNE	UNE
56 3	5266550 2	SANDRA MILENA	MARQUEZ SOLER	CC	CAJICA	CAJICA	0	CAJICA
56 4	5272636 0	ADRIANA LUCIA	RINCON MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 5	5274130 7	DIANA ALEXANDRA	SANCHEZ	CC	ANOLAIMA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 6	5277162 6	SONIA ESPERANZA	PEÑA CARVAJAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
56 7	5282378 8	ADRIANA MARCELA	SALINAS CHAVES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 8	5283260 2	MARTHA LILIANA	PISCO TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
56 9	5285225 3	RUBY MARCELA	MONTOYA TEQUIA	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
57 0	5287237 6	ALBA LUCIA	ESPINDOLA GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 1	5288235 7	NIDIA LUCERO	CUERVO MONROY	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 2	5290633 7	SANDRA PATRICIA	GAITAN GALINDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 3	5291325 5	ADELAIDA	PEREZ BUIRAGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 4	5291350 5	JENNY CONSTANZA	ROJAS HUERTAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
57 5	5293393 2	ANDRI YICETH	OLIVEROS LETRADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 6	5295594 7	CATHERINE	RUIZ BAQUERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 7	5296584 3	LYDA CONSTANZA	RAMIREZ CAVIEDES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 8	5297286 8	PAOLA ANDREA	GONZALEZ PEÑA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
57 9	5298528 0	NORMA JULIETA	GARZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 0	5299235 0	GLORIA ALEJANDRA	AGREDA HERNANDE Z	CC	0	LA MESA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
58 1	5303782 8	ANDREA	RODRIGUEZ PINEDA	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
58 2	5308280 3	TATIANA PAOLA	SILVA PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 3	5309656 9	CATHERINE JOHANNA	HERNANDE Z HERNANDE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 4	5309767 2	LOLA MARIE SOPHIE	LAVERDE BOLAÑOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

58 5	5313338 4	LILIANA ALEXANDRA	MONTAÑEZ BLANCO	CC		0	SOACHA	0	SOACHA
58 6	5313627 1	BERTHA MARIBEL	VERGARA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 7	5316533 6	ANGELA JULIETH	CANIZALES ROBAYO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 8	5391011 6	BLANCA YANET	ZAMORA ANGEL	CC	LA MESA		LA MESA	0	LA MESA
58 9	5506343 2	ENID	GUEVARA LOZANO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 0	6033848 5	ESTHER JULIA	CELY TEATINO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 1	6039253 2	ANAYIBE	LEAL RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	CUCUTA
59 2	6327954 7	CARMEN ALICIA	CONTRERAS RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 3	6331887 8	ROSA MARIA	ACUÑA PRADA	CC		0	BUCARAM ANGA	0	BUCARAMA NGA
59 4	6343247 7	CECILIA	TAVERA MURILLO	CC	MÁLAGA		LA MESA	0	VERGARA
59 5	6454925 5	PILAR DEL RIO	QUIÑONES JIMENEZ	CC	SABANAGRANDE		SABANAG RANDE	SABANAGRA NDE	SABANAGRA NDE
59 6	6571646 7	CLARIBEL	ARCILA	CC	LÍBANO		LIBANO	LÍBANO	LIBANO
59 7	6579478 3	MARTHA LILIANA	LEON OTERO	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		SOACHA	0	MARIQUITA
59 8	6579906 1	MELIDA	UCUJARA ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 9	7222214 0	JAIME LUIS	QUINTERO FERNANDEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 0	7418901 7	FRANCELIDE S	NUVAN ZAMBRANO	CC	SOGAMOSO			0	SOGAMOSO
60 1	7424044 9	CESAR ARNULFO	RODRIGUEZ ROBLES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 2	7424541 0	NEIDER ANDRES	FAJARDO SANCHEZ	CC	SAN BERNARDO			0	ZIPAQUIRA
60 3	7477077 1	WILLIAM	CHAPARRO CONDIA	CC	GIRARDOT			0	JERUSALEN
60 4	7900126 9	JAIRO	BALLEN HERRERA	CC	FUNZA		FUNZA	0	FUNZA
60 5	7905227 9	GUSTAVO	RAMOS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 6	7906308 5	OMAR ALCIDES	CASTILLO LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 7	7910958 4	ALCIBIADES	TRIANA FLOR	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 8	7911403 3	OMAR FERNANDO	GARCIA AMAYA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 9	7911570 5	JOSE HERNANDO	MARTINEZ ZIPA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
61 0	7911632 5	LIBARDO	MORALES MORENO	CC	MELGAR		FUSAGAS UGA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

61 1	7912598 8	JOSE IGNACIO	PULIDO NAVARRETE	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
61 2	7912676 4	JAIME	GONZALEZ GAITAN	CC	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES		BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	BELEN DE LOS ANDAQUIES
61 3	7914673 3	HERNAN	SOTELO PAEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
61 4	7915701 7	ANDRES	ZAPATA DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
61 5	7916022 6	CARLOS HUMBERTO	ROMERO PINILLA	CC	ZIPAQUIRA			ZIPAQUIRA
61 6	7916058 4	ROMILIO	CASTIBLAN CO ROJAS	CC		SOACHA		SOACHA
61 7	7920030 1	HENRY	HURTADO QUINTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
61 8	7920336 9	LIBARDO	GALEANO TORRES	CC	SOACHA	SOACHA		SOACHA
61 9	7920349 4	MIGUEL ANTONIO	ALBAÑIL MONDRAG ON	CC				SOACHA
62 0	7921397 8	ISRAEL	PIÑEROS ESPEJO	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUEND AMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A	SOACHA
62 1	7923015 5	JAIRO ALFONSO	SANCHEZ	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
62 2	7923376 0	CARLOS ARTURO	MOLANO MARTINEZ	CC	VILLAVICENCIO	SOACHA		SOACHA
62 3	7923571 7	LUIS ALBERTO	MATEUS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
62 4	7923966 7	LUIS ALFONSO	ROMERO VELANDIA	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
62 5	7924264 6	JAIRO ENRIQUE	TRIANA TRIANA	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
62 6	7924624 4	WILLIAM HERNAN	CABIATIVA CAITA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
62 7	7924905 3	JOSE ALONSO	PEÑA VARGAS	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
62 8	7925128 5	GUSTAVO	RUGE CASTAÑEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
62 9	7925179 4	ANGEL HUMBERTO	CASTRO ANDRADE	CC	BOGOTÁ, D.C.			BOGOTA. D.C.
63 0	7925417 2	MARIO GONZALO	VERGARA MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
63 1	7925439 9	CARLOS ALBERTO	BENITEZ MENDOZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
63 2	7926431 6	VICTOR EMILIO	PEÑA URREGO	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
63 3	7926472 9	JOSE JOAQUIN	GARZON	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
63 4	7926846 3	VICTOR ALEJANDRO	VELANDIA CEPEDA	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

63 5	7927394 8	MIGUEL ANGEL	CADENA GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 6	7927814 4	RICARDO	MONTAÑO MARTINEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
63 7	7929441 6	JOSE EDUARDO	ALARCON BARON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 8	7930251 5	HENRY	FERRO CRUZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 9	7930530 2	ALVARO	MARTIN AVILA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	PACHO
64 0	7931306 6	JORGE ENRIQUE	PEÑUELA JIMENEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 1	7931917 5	JOSE ARTURO	MOLANO TARQUINO	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
64 2	7932464 9	JOSE RICARDO	PINTO PINTO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 3	7932847 7	RODRIGO	VELASCO VARGAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 4	7933274 5	EDILBERTO	CHOCONTA ACUÑA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 5	7934429 1	RICARDO	FRANCO MOLINA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 6	7935393 9	LUIS ANTONIO	DAZA MONTENEG RO	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
64 7	7935740 9	ARIEL RICARDO	ZULUAGA GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 8	7936097 0	WILLIAM ALIRIO	CASALLAS CANDIL	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 9	7936183 3	ORLANDO	CUCAITA NOVOA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 0	7936505 1	MIGUEL	RIVERA GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 1	7936733 4	JOSE OMAR	RICO MURCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 2	7936735 5	HECTOR MANUEL	ARENAS CARVAJAL	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 3	7938809 8	GERARDO	GARCIA GALVIS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
65 4	7941032 9	HERNAN JAVIER	RODRIGUEZ MORALES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 5	7941395 8	ERNESTO	GALINDO CABALLERO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 6	7941837 1	JAIRO HUMBERTO	CARO PARDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 7	7942047 4	NEFTALI	TORRES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	MONQUIRA
65 8	7943223 4	LIBARDO	ALVAREZ ACEVEDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 9	7944324 4	LUIS FERNANDO	ORJUELA PRIETO	CC	SUAZA		PITALITO	SUAZA	SUAZA
66 0	7945038 0	FREDDY ESTEBAN	CAICEDO LUGO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

66 1	7951294 6	JAVIER	SUAZA SAAVEDRA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
66 2	7952996 7	LUIS OLIVO	RODRIGUEZ QUINTERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
66 3	7954054 1	CARLOS ALICIO	NAUSA DAZA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
66 4	7954232 7	WILSON GIOVANNI	BRIÑEZ MONROY	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
66 5	7956856 0	JOSE SAUL	CLAVIJO DUEÑAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTA. D.C.	
66 6	7959373 7	JUAN FERNANDO	BERNAL QUITIAN	CC	SASAIMA		0	BOGOTA. D.C.	
66 7	7959430 3	RENE MIGUEL	CASTILLO LOPEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
66 8	7960740 7	CARLOS JULIO	MELO ESPITIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
66 9	7961359 3	ARBEY	PUENTES PINZON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
67 0	7961922 9	LISANDRO	DIAZ BURGOS	CC			0	BOGOTA. D.C.	
67 1	7962167 3	JOSE ARQUIMEDES	SOLER LOPEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
67 2	7963019 0	HELBER FABRICIO	GONZALEZ DELGADO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
67 3	7963305 1	CARLOS FABIAN	MONSALVE HERNANDEZ	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.	
67 4	7964090 1	FRANKLIN GUILLERMO	MONTENEGRO MARIN	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
67 5	7964236 3	WILLIAM ANTONIO	MALDONADO MENDEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
67 6	7965650 6	LUIS OMAR	SANTACRUZ CUERVO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
67 7	7965924 3	ADOLFO	MENDEZ BEDOYA	CC			0	BOGOTA. D.C.	
67 8	7965928 0	JUAN CARLOS	IBAÑEZ CARDENAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
67 9	7966986 4	JESUS ALFONSO	RODRIGUEZ ALMECIGA	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTA. D.C.	
68 0	7968833 4	HECTOR JULIO	BUSTOS	CC	SOACHA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.	
68 1	7971063 5	DANIEL GUSTAVO	AREVALO HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.	
68 2	7971605 7	RICARDO	ROJAS MENDEZ	CC			0	BOGOTA. D.C.	
68 3	7973727 1	WILSON	GIL HERREÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTA. D.C.	
68 4	7976749 5	EDWIN ALEXIS	PEÑA CARRILLO	CC		0	VIOTA	0	ANAPOIMA
68 5	7982159 8	CIRO ANTONIO	BAEZ DUARTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	CARCASI	

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

68 6	7982861 6	JOSE DAVID	LEIVA MORENO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 7	7985101 3	ARISTOBULO	ZAMORA DELGADO	CC	IBAGUÉ	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 8	7985179 4	WILLIAM	OTALORA BRICEÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 9	7985497 3	OSMAR ANDRES	SANTIAGO CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 0	7987348 8	GUSTAVO ALFONSO	BONILLA GARCIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 1	7988423 8	CARLOS ANDRES	PAEZ VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTA. D.C.
69 2	7989611 8	NELSON MANRIQUE	GARZON LIZARAZO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 3	7989676 0	JOHN EDWIN	MOJICA LOPEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 4	7991220 5	BLADIMIR ALONSO	CASTAÑO MONTOYA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 5	7992307 6	FERNANDO	VARGAS OROZCO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 6	7997400 4	JAVIER ANDRES	MARTINEZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	COTA
69 7	7997565 1	JOHN RICARDO	GOMEZ ESPINEL	CC	PACHO		0	PACHO
69 8	7999670 2	OSCAR GUILLERMO	CUERVO SANTOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 9	8000618 5	FREDY	DAZA BAQUERO	CC	PIENDAMÓ	POPAYAN	0	MORALES
70 0	8004756 3	ROSEMBER	VALENZUELA GONZALEZ	CC	LA MESA	LIBANO	0	BOGOTA. D.C.
70 1	8005590 6	JOSE ARMANDO	PEREZ ENCISO	CC			0	BOGOTA. D.C.
70 2	8009320 0	CARLOS ENRIQUE	MONTENEGRO MARIN	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 3	8012833 0	WILLIAM FERNEY	CARVAJAL PARRA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 4	8014534 4	ANDRES MAURICIO	MATEUS ROMERO	CC	SOACHA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
70 5	8015247 7	SERGIO	LEAL SUAREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 6	8015726 0	CAMILO ROBERTO	SANCHEZ MELENDEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 7	8015829 6	JOSE ALIRIO	MARTIN ACOSTA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 8	8015958 9	IVAN EDUARDO	VEGA FUENTES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 9	8016062 3	JOSE FERNANDO	MENDEZ MATIZ	CC		BOGOTA D.C.	0	MOSQUERA
71 0	8016183 8	EDWIN FERNANDO	SARMIENTO GOMEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 1	8016602 6	LEONARDO	ANGEL VELASQUEZ	CC	SALDAÑA	SALDAÑA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

71 2	8018688 7	FREDY DARIO	LIZARAZO HUERTAS	CC		0	SIBATE	GIRARDOT	APULO
71 3	8019885 4	PEDRO DANIEL	SOLANO JAIME	CC	INÍRIDA		BOGOTA D.C.	0	INIRIDA
71 4	8023014 8	MIGUEL ANGEL	CASTRO PERILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 5	8023598 2	JHON JAIRO	RODRIGUEZ MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 6	8024675 1	JOSE FABIAN	SABOGAL CARVAJAL	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		0	0	SOACHA
71 7	8026833 1	JOSE EDUCARDO	SUAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 8	8027310 3	NELSON EDUARDO	RAMIREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 9	8027458 7	JOSE ANTONIO	MURCIA MARROQUI N	CC		0	MOSQUER A	0	SOACHA
72 0	8036467 9	AMILSON	ROMERO CUBILLOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 1	8036552 0	SMER HUMBERTO	QUIROGA LOAIZA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
72 2	8036587 0	JAIME	CEDIEL BARACALD O	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 3	8036910 0	PEDRO WILLIAM	VERGARA MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 4	8037031 8	PEDRO JULIO	MORA MORA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	MELGAR
72 5	8037630 8	JOSE ALCIDES	MARTIN ACOSTA	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
72 6	8038502 5	ALFONSO	GALINDO MORENO	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		SAN ANTONIO DEL TEQUEND AMA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
72 7	8038507 3	LUIS OLMEDO	JIMENEZ ACOSTA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 8	8038514 4	OSCAR	MOLINA FORERO	CC		0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
72 9	8038520 1	JOSE MAURICIO	MENDIETA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
73 0	8038520 5	JOSE SAUL	SANDOVAL REYES	CC	SOACHA		SOACHA	0	SOACHA
73 1	8038525 1	JOSE MANUEL	GALINDO MORENO	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		SAN ANTONIO DEL TEQUEND AMA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
73 2	8038570 2	JOSE RICARDO	LOPEZ DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

73 3	8038616 8	OSCAR JAVIER	HERNANDE Z LEIVA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
73 4	8038618 5	FRANKLIN	VANEGAS PINEDA	CC		SOACHA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
73 5	8038619 3	HILDARDO	AVILA GARCIA	CC		MELGAR	YOPAL	VILLAVICENC IO
73 6	8038623 4	ROBIN ORLANDO	PALACIOS AGUIRRE	CC		0	0	ARMENIA
73 7	8038668 3	GUSTAVO	MONTENEG RO BENAVIDES	CC	LA MACARENA	LA MACAREN A	LA MACARENA	GRANADA
73 8	8038706 9	RAFAEL AUGUSTO	URBINA DUARTE	CC		0	0	BOGOTA. D.C.
73 9	8038720 9	JOSE MANUEL	DIAZ BENAVIDES	CC	EL RETORNO	EL RETORNO	0	EL RETORNO
74 0	8038794 5	YIDER LISANDRO	ROMERO SANDOVAL	CC		0	0	0
74 1	8038834 7	EDWIN JAVIER	TORRES PEÑA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 2	8038856 6	CESAR AUGUSTO	ORTEGA AVILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 3	8040708 3	NELSON AUGUSTO	SOTELO PAEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 4	8041776 3	JORGE LUIS	SOTELO PAEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 5	8042280 9	PEDRO JULIO	AVENDAÑO OTALORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 6	8042426 2	FREDY JAVIER	CORREDOR SALAZAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 7	8043329 9	ELMER	OVIEDO CARDENAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
74 8	8043427 7	EDGAR NELSON	LANCHEROS HERRERA	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
74 9	8043790 0	JOSE ALFREDO	CHACON AVENDAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
75 0	8045313 8	CARLOS MAURICIO	SALAZAR	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
75 1	8049170 0	WILLINGTO N	ESCOBAR RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
75 2	8049226 5	JOSE GUSTAVO	CADENA GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
75 3	8049715 1	OSCAR JOHNSON	LOPEZ GARCIA	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
75 4	8049730 7	NELSON	CORRALES PARRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	CAJICA	0	SOACHA
75 5	8054189 2	CRISTO	ESCOBAR BUSTOS	CC		0	SOACHA	EL PEÑON
75 6	8054203 7	JOSE DUVIAN	BARAJAS CASAS	CC		0	ANAPOIM A	0 ZIQUAIRA
75 7	8071640 5	GUILLERMO	RAMIREZ ALEAN	CC		0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

75 8	8073067 4	NELSON NORBEY	RUEDA CAMACHO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
75 9	8073677 2	FRANCISCO	RODRIGUEZ MURCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 0	8073871 3	MANUEL HUMBERTO	LEAL ZEA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	MONTERREY
76 1	8074071 9	KRISTIAN CAMILO	MOLINA MORENO	CC	MOSQUERA	0	0	SUPATA
76 2	8076814 7	LEONARDO	ROMERO MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 3	8081160 4	MILLER FERNEY	VELASQUEZ CRUZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 4	8084393 7	JUAN SALVADOR	ORTIZ CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 5	8089696 7	JOHN FREDDY	GIL VELANDIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 6	8089706 4	JONATHAN FABIAN	FANDINO PINZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 7	8092645 4	EDISSON ORLANDO	RODRIGUEZ DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 8	8323981 4	OSCAR EDUARDO	PEREZ SANTANILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 9	8546747 0	ALFONSO	BARBOSA ARIAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 0	8547891 1	GENDRIS LUIS	MERCADO BOLAÑO	CC	0	SALAMINA	SALAMINA	SALAMINA
77 1	8604489 8	PEDRO ANTONIO	LEON FANDIÑO	CC	0	0	0	SIMIJACA
77 2	8605236 9	JOSE ALBERTO	TOVAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENC IO
77 3	8606971 5	ALEXANDER	RODRIGUEZ CHAVES	CC	0	0	0	0
77 4	9101049 2	ABSALON	CASALLAS SANCHEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
77 5	9120178 3	JOSE ANTONIO	CASTAÑEDA VELASQUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 6	9129620 9	RAMIRO	OVIEDO MANRIQUE	CC	MÁLAGA	LA MESA	MÁLAGA	VERGARA
77 7	9130088 9	FLORENTIN O	TELLEZ ARIZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 8	9308929 0	RICARDO	TIQUE	CC	0	SASAIMA	0	SASAIMA
77 9	9329808 0	EDWAR ALEXANDER	ALARCON AGUILAR	CC	LA MESA	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
78 0	9337378 3	JUAN MANUEL	ORTIZ GUZMAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 1	9342419 7	JAVIER ROMAN	GUZMAN GONZALEZ	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	MARIQUIT A	0	MARIQUITA
78 2	9345189 6	JULIO CESAR	GUERRERO CUPITRA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

783	96187401	PEDRO	VARGAS CARDENAS	CC	BUCARAMANG A	BUCARAM ANGA	0	SOACHA
784	1000132049	ERICA JULIETH	NUÑEZ BUITRAGO	CC	LÍBANO	LIBANO	0	0
785	1000220374	MARIA FERNANDA	GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	0	MOSQUER A	0	MOSQUERA
786	1000329465	MAICOL DAVID	PULIDO VELASQUEZ	CC	0	0	0	0
787	1000350704	LAURA YIRLEY	MORENO FORERO	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
788	1000592443	ANDRES MATEO	AREVALO MORALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
789	1000618873	DAVID ENRIQUE	GAVIRIA CABALLERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
790	1000625798	MICHAEL STIBEN	RAMIREZ MANZANAR ES	CC	ACACÍAS	ACACIAS	0	0
791	1000708802	NORBAY SANTIAGO	BONILLA CUERVO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
792	1000929977	DAYANNA MILENA	TORRES RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
793	1001052136	WILFER ANGEL	DUARTE CALDAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
794	1001113975	YAZMIN MARIA	VILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
795	1001216115	CRISTIAN DAVID	MONASTO QUE LAITON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
796	1001284323	KATHERIN DAYAN	BLANCO TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
797	1001296974	MARIA CAMILA	RINCON ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
798	1001309992	JENNIFER JINETH	CORREA MOLINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
799	1001325889	BRAYAN ESTIVEN	SANCHEZ DUCUARA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
800	1003494683	BRAYAN SEBASTIAN	CARDENAS PRIETO	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUEND AMA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
801	1003496308	RONALD ANDRES	PORRAS BARBOSA	CC	0	0	0	FACATATIVA
802	1003529960	PAULA ALEJANDRA	DIAZ PEÑUELA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
803	1003529961	LINA SOFIA	DIAZ PEÑUELA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
804	1003531280	ANDRES DAVID	PINZON PALACIOS	CC	0	VIOTA	0	0
805	1003587547	NOHORA ALEJANDRA	JUZGA UCHUVO	CC	SESQUILE	SESQUILE	0	0
806	1003672071	JHEYSSON ORLANDO	ACERO RAMOS	CC	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISC O	SAN FRANCISCO	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

807	1005741136	JHOSSI ESTEBAN	AVILEZ CABRERA	CC		0	LA MESA	0	IBAGUE
808	1007357654	JULIETH ANDREA	GARCIA PALOMA	CC	ANAPOIMA		ANAPOIMA A	0	ANAPOIMA
809	1007387027	ALVARO ENRIQUE	CORTES VALBUENA	CC		0	VILLANUEVA	0	BARRANCA DE UPIA
810	1007438589	BRIGHT	CUELLAR MALDONADO	CC	SOACHA		SOACHA	0	0
811	1007695454	JORGE ANDRES	ALARCON ARCILA	CC	LÍBANO		LIBANO	LÍBANO	LIBANO
812	1007727455	FREDY JUAN	DUARTE CALDAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
813	1010145166	DANIEL SNEIDER	GARZON CORONADO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
814	1010189533	PEDRO ALEJANDRO	ARIAS VERGARA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
815	1010189890	DORYS ELIANA	TIRADO PRIETO	CC	BOGOTÁ, D.C.	0		0	0
816	1010196032	DORA MILENA	ESPINEL FARIAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
817	1010207630	KAREN GISELLE	CHACA IPIA	CC	TABIO		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
818	1012319089	CLAUDIA MARCELA	PEÑUELA LOZANO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
819	1012319229	HECTOR MANUEL	OVIDEO TAVERA	CC	MÁLAGA		LA MESA	0	0
820	1012324957	SANDRA MILENA	SUAREZ BEJARANO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
821	1012371278	KAREN CRISTINA	CAÑON FORERO	CC	SOACHA	0		0	SOACHA
822	1012383373	EDWIN MAURICIO	LEAL ZEA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
823	1012406762	ANGELO GUISEPPE	MORENO YATE	CC	GIRARDOT		GIRARDOT	GIRARDOT	GIRARDOT
824	1012417832	JUAN SEBASTIAN	BUENHOMBRE ALVAREZ	CC	SOACHA	0		0	BOGOTA. D.C.
825	1012434693	MARIA ALEJANDRA	LOPEZ SALAZAR	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		TOCANCIP A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
826	1013100440	NEIDER JEFREY	VELANDIA CHAVEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
827	1013600945	LEIDY CATERINE	ZAPATA GUERRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
828	1013605715	CRISTIAN DAVID	VASQUEZ CARDOZO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
829	1013633113	CHRISTIAN CAMILO	RODRIGUEZ MARIN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
830	1013638355	ORLANDO DAVID	ROMERO VIAÑA	CC	SINCELEJO		BOGOTA D.C.	SINCELEJO	BOGOTA. D.C.
831	1013648307	CAMILA ALEJANDRA	SALAZAR CONTRERAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
832	1013653806	FABIOLA	UMAÑA DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		SOACHA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

83 3	1013662 665	JULETTE XIMENA	CALDERON SUAREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 4	1013663 065	WENDY JOHANA	TRIVIÑO VELA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 5	1014181 909	IVONE	GARCIA MORENO	CC			0	BOGOTA. D.C.
83 6	1014185 687	CARLOS FERNANDO	BAQUERO PAEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 7	1014293 256	JEISSON DAVID	MEJIA SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 8	1014476 925	LUISA FERNANDA	GALINDO VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
83 9	1014978 453	LUISA SOFIA	MARTINEZ MUÑOZ	CC			0	0
84 0	1015469 984	NATALIA	SAENZ HEREDIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 1	1015992 555	JOSE SANTIAGO	MORALES HERNANDE Z	CC		MALAMB O	0	0
84 2	1016034 131	NUBIA STELLA	MORENO VARGAS	CC	VIOTA	VIOTA	VIOTA	BOGOTA. D.C.
84 3	1016093 910	JHOAN ANDREY	GONZALEZ AREVALO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 4	1016593 228	KEVIN ANDRES	ORTIZ HERNANDE Z	CC		BOGOTA D.C.	0	0
84 5	1018425 338	LAURA CAROLINA	SILVA PARRA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 6	1018471 409	NATALIA	DUARTE CONTRERAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 7	1018482 527	WILLIAM ALEJANDRO	GORDILLO VARELA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 8	1019028 451	YURY ANDREA	CARDENAS RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 9	1019077 166	JENNY ALEXANDRA	PAEZ PINEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
85 0	1019088 775	YEIMMY KATHERINN E	MEDINA VARGAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 1	1020462 711	JUAN FERNANDO	ACEVEDO DAZA	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	BELLO
85 2	1020762 282	JEFFERSON EDUARDO	CAÑAS ACOSTA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 3	1020768 219	GIORGIO BRAYAN	OSPINA MARIN	CC	TABIO	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 4	1020780 879	JUAN DAVID	SOTELO LANDINEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	0
85 5	1020820 977	LORENA	SOTELO LANDINEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 6	1022351 391	ERICSON ARLEY	OBANDO PORRAS	CC		BOGOTA D.C.	0	GACHALA
85 7	1022354 375	ANGELA MERCEDES	HERRERA LOPEZ	CC	SOACHA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

85 8	1022364 282	ELSY TATIANA	PIÑEROS SILVA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	JERUSALEN
85 9	1022412 638	JOSE FELIPE	BRICEÑO SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 0	1022419 518	LAURA JULIANA	MORA CAIPA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
86 1	1022423 722	NICOLAS DUVAN	CRISTANCH O VELASQUEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
86 2	1022427 363	LAURA CATALINA	CASTRO CASTRO	CC	0	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
86 3	1022437 609	JULIO DANIEL	CASTRO CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 4	1022439 758	YENIFER SOFIA	MORA CAIPA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 5	1022964 552	JHON ALEJANDRO	OTALORA BOGOTA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 6	1023000 348	LUIS ALEJANDRO	ROMERO REYES	CC	0	0	0	0
86 7	1023368 550	MICHAEL	IBAÑEZ ESPINDOLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	0
86 8	1023925 937	JENNY MARCELA	GONZALEZ METDCALFE	CC	INÍRIDA	BOGOTA D.C.	0	INIRIDA
86 9	1024465 734	MARIA JULIANA	CINTURIA CANTOR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
87 0	1024469 041	CAROLINA	PERDOMO TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87 1	1024499 938	IVAN HESNEY	CABALLERO SABOGAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87 2	1024542 434	CRISTIAN CAMILO	DAZA RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87 3	1024562 340	DIANA PAOLA	RODRIGUEZ MOLANO	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
87 4	1024564 725	MAYKO ESTIVEN	SIATAMA CACERES	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
87 5	1024572 542	LINA MARIA	HERNANDE Z HERNANDE Z	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
87 6	1026251 266	BRYAN IAIR	PRADILLA BEJARANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
87 7	1026285 157	STEPHANNY	ACERO MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87 8	1026577 195	MARIA NOHELIA	DIAZ MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87 9	1026586 121	KAROL TATIANA	BONILLA ALFONSO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
88 0	1026586 660	FRANK SEBASTIAN	OSORIO PANESSO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
88 1	1026599 146	SANDRA VANESSA	DIAZ BARRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
88 2	1029220 137	VALENTINA	RAMIREZ RAMIREZ	CC	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

88 3	1030523 512	DABY	BARBOSA BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
88 4	1030537 822	DIDIER EDUARDO	MOLINA ALONSO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
88 5	1030549 352	JENNY YANIBER	LEIVA GAMEZ	CC	VIOTA	VIOTA	VIOTA	VIOTA
88 6	1030605 340	ELKIN EDUARDO	CASTAÑEDA TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
88 7	1030624 836	MAURICIO	SOLANO PEÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
88 8	1030639 914	XIOMARA ANDREA	CHAVEZ GRILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
88 9	1030677 809	OMAR ALEJANDRO	ARCHILA HERNANDE Z	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
89 0	1030679 619	MATEO SEBASTIAN	MOLINA ARIAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89 1	1030691 873	BRYAN SNEYDER	QUIMBAYO JARA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89 2	1030701 588	LAURA VALENTINA	GALVIS SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89 3	1032361 836	JULE PAOLA	REYES RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
89 4	1032398 098	DUNIA DEL ROSARIO	ESPITIA SUAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89 5	1032404 840	CARLOS ANDRES	SANCHEZ BOHORQUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89 6	1033689 548	VIVIANA ASTRID	VARGAS ANZOLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
89 7	1033753 297	EDNA YISSELA	FRANCO VILLALOBOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89 8	1033773 837	LUIS FERNEY	ALVARADO RODRIGUEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
89 9	1033810 518	YANK CARLOS	ZULUAGA SANCHEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
90 0	1033810 832	JHAROL DANIEL	GARCIA GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
90 1	1033817 159	MAIRA ALEJANDRA	SANTAMARI A BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 2	1034277 878	LAURA VALENTINA	BLANCO TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
90 3	1040034 296	EDISON ALBEIRO	OSORIO LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	LA CEJA
90 4	1042244 473	ANGELLY NICOLL	PADILLA BONILLA	CC	MALAMBO	MALAMB O	0	0
90 5	1051478 253	MARIA LUCIA	BROCHERO PAYOME	CC	BOGOTÁ, D.C.	AQUITANI A	0	AQUITANIA (PUEBLOVIEJ O)
90 6	1052393 378	CINDY NATHALY	APARICIO ZABALA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

907	1057015341	ELKIN EDUARDO	BUSTOS	CC		BOGOTA D.C.	0	MUZO
908	1057464468	ALVARO JAVIER	NAJAR MORENO	CC		MOSQUERA	0	FUNZA
909	1060592652	MONICA ALEJANDRA	GARCIA RIOS	CC	MARMATO	MARMATO		MARMATO
910	1062079509	MARIO ALEJANDRO	VARGAS VARGAS	CC			0	BOGOTA. D.C.
911	1069402065	BLANCA LILIA	GALINDO OSPINA	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SOACHA		SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
912	1069403309	PEDRO LUIS	GONZALEZ CAMPOS	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
913	1069729510	YENCY NORELY	DIAZ GARAVITO	CC	PACHO		0	PACHO
914	1069740548	JEIMY ALEXANDRA	MENDOZA RUIZ	CC		SOACHA	0	SOACHA
915	1070324728	DEWIN ALEXANDER	SASTOQUE MUÑOZ	CC		BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
916	1070326840	ANGELA MARIA	LOPEZ MORENO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
917	1070328300	YORYANY ANDREA	GIL CARDENAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
918	1070328840	YEISSON GABRIEL	AREVALO MARIN	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	MADRID
919	1070330042	JAIME ANDRES	ASTAIZA RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	LA MESA		BOGOTA. D.C.
920	1070330460	MARIA FERNANDA	GODOY VILLEGAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
921	1070330963	CRISTIAN ARTURO	RODRIGUEZ MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
922	1070332309	CRISTIAN CAMILO	OLIVEROS PENAGOS	CC			0	FUSAGASUGA
923	1071940281	FABIO NELSON	BRICEÑO BLANCO	CC		BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO
924	1072196639	MAICOL IVAN	DIAZ LINARES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SIBATE
925	1072431821	DANIELA	MONJE BERNAL	CC	LA MESA	LA MESA	0	LA MESA
926	1072651181	ADRIANA ISABEL	CORTES CIFUENTES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
927	1072657525	LINA PAOLA	LOPEZ CARDENAS	CC		BOGOTA D.C.	0	CHIA
928	1072664194	JOHANNA DEL PILAR	LOPEZ CARDENAS	CC		BOGOTA D.C.	0	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

929	1072962534	JUAN FELIPE	CASTELLON GARCIA	CC		0	ANAPOIMA	0	ANAPOIMA
930	1073236194	KATHERIN	NIETO MANRIQUE	CC	SOACHA		SOACHA	0	MOSQUERA
931	1073504144	OSCAR FABIAN	PARRA VASQUEZ	CC	MOSQUERA		FUNZA	0	MOSQUERA
932	1073700072	WENDY DANIELA	VELASQUEZ GIL	CC	SOACHA		SOACHA	0	SOACHA
933	1074808422	JHON SEBASTIAN	MARTIN YANDI	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	0
934	1074808652	CRISTIAN DAVID	CARVAJALI NO PEÑUELA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
935	1075282057	ANGIE ALEJANDRA	MOSQUERA CARDOSO	CC	NEIVA		BOGOTA D.C.		PEREIRA NEIVA
936	1077847763	JORGE LUIS	CABRERA OSPINA	CC		0	GARZON		GARZÓN GARZON
937	1077851959	MARISELA	CARVAJAL CORTES	CC	SOACHA		BOGOTA D.C.	0	GARZON
938	1077877028	JHONEY ANDRES	URRIAGO RAMOS	CC	GARZÓN		GARZON	0	GARZON
939	1077971886	ANDREA MILENA	GAMBOA GARCIA	CC		0	LA MESA	0	SASAIMA
940	1078348633	WILLIAM ALEXIS	SOSA ASPRILLA	CC	SUESCA		SUESCA		SUESCA SUESCA
941	1079032786	CARLOS JOAQUIN	PEREZ URREGO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	UBALA
942	1090395542	OSCAR IVAN	MONCADA CONTRERAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
943	1090421104	SANDRA YUDYTH	RUBIO GARCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
944	1095821350	JENNY PAOLA	LIZARAZO RENGIFO	CC	SOGAMOSO		0	SOGAMOSO	SOGAMOSO
945	1097489056	CAMILA	NIÑO LEON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
946	1097665178	ALBA PATRICIA	FAJARDO SUATERNAL	CC	BOGOTÁ, D.C.		SOACHA		BOGOTÁ, D.C. BOGOTA. D.C.
947	1098629223	LUIS ALFONSO	QUIÑONEZ BENAVIDES	CC	SABANA DE TORRES		GIRON	0	BOGOTA. D.C.
948	1099207689	LUIS FERNANDO	FLOREZ GALEANO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BARBOSA
949	1104707780	MARGARITA	OVALLE LOPEZ	CC	LÍBANO		LIBANO	0	LIBANO
950	1105306116	ALEX FABIAN	YARA QUIROGA	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		TOCANCIP A	0	BOGOTA. D.C.
951	1110465903	ALEX GUILLERMO	HERNANDEZ LOZANO	CC	IBAGUÉ		IBAGUE		IBAGUÉ IBAGUE
952	1120560063	ANYI KATHERINE	ALFONSO NINGO	CC		0	VILLAVICENCIO	0	0
953	1143352786	LAURA CAROLINA	PARRA GALVIS	CC		0	BOGOTA D.C.		CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA
954	1152448699	EFIGENIA	GONGORA BOLIVAR	CC	IBAGUÉ		IBAGUE	0	MEDELLIN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

95 5	1193545 020	CRISTIAN DAVID	PEREZ MIRANDA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	0
95 6	1233509 596	ANGIE LORENA	POLOCHE LOAIZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **EL COLEGIO**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **EL COLEGIO** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Rafael Calao Lora *RC*

Revisó: Yalil Arana Payares *YAP*

Trashumancia municipio de **EL COLEGIO** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.